



RAWSON, 10 MAR 1995

VISTO:

El Expediente N° 4166-C-89, la Ley Federal de Educación N° 24.195,

y;

CONSIDERANDO:

Que tal como expresa la Ley Federal de Educación, los Institutos de formación técnica tendrán como objetivo el brindar formación profesional en las distintas áreas del saber técnico y práctico;

Que la Escuela de Cadetes "Comisario Gral. Juan Gustavo BOYD" cree imprescindible llevar la formación del oficial al nivel terciario para darle un marco de mayor profesionalidad;

Que en virtud de ello se pretende jerarquizar la preparación del oficial de policía como también ofrecer una salida laboral y posibilitar el reconocimiento social de la tarea policial;

Que atento a lo expuesto es necesario establecer adecuaciones pedagógicas y organizativas al plan de estudios vigente;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

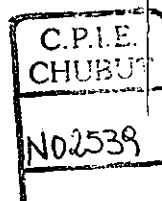
Artículo 1º) AUTORIZAR la modificación del Plan de Estudios de la "Escuela de Cadetes Comisario Gral. Juan Gustavo BOYD," de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º) AUTORIZAR la incorporación de la "Escuela de Cadetes Comisario Gral. Juan Gustavo BOYD" a la categoría INSTITUTO DE NIVEL Terciario.

Artículo 3º) APROBAR la fundamentación, los principios orientadores, propósitos, objetivos estratégicos, objetivos generales y acciones de la "Escuela de Cadetes Comisario Gral. Juan Gustavo BOYD" que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º) APROBAR el marco referencial, la propuesta curricular, la evaluación del proyecto curricular y el régimen de correlatividades que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

//



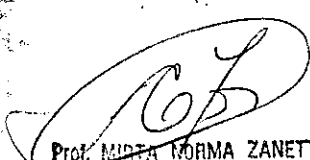


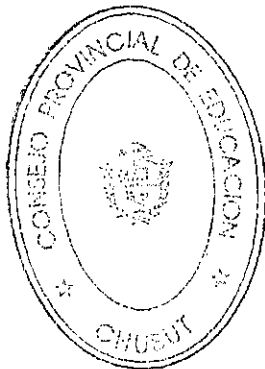
PROVINCIA DEL CHUBUT

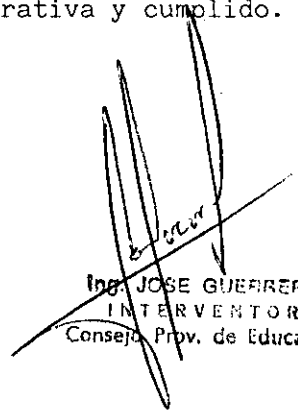
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Artículo 5º) APROBAR las pautas de normativa que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 6º) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisiones Seccionales Zonales Este (D.Trelew), Oeste y Sur, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, Centro de Documentación e Información Educativa, y por Departamento Despacho remítase copia a Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Nivel Medio, Dirección de Planeamiento Educativo, Escuela de Cadetes "Comisario Gral. Juan Gustavo BOYD", Secretaría General Técnico Docente, Secretaría General Técnica Administrativa y cumplido. ARCHIVESE. c.n.g.


Prof. MIRTA NORMA ZANETTI
Secretaría Gen. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación




Ing. JOSÉ GUERRERO
INTERVENTOR
Consejo Prov. de Educación

194

RESOLUCION N°

ANEXO I

FUNDAMENTACION

La formación técnico-profesional del Oficial de Policía de la Provincia del Chubut, requiere de una periódica adecuación a los imperativos de los tiempos y de los objetivos institucionales.

En la actualidad se hace imprescindible llevar la formación del Oficial al nivel terciario, tal como sucede en la mayoría de las jurisdicciones del país.

Esta decisión se apoya en la necesidad de jerarquizar la preparación del futuro Oficial de Policía a través de una sólida formación humana y profesional que contenga las herramientas indispensables para su perfeccionamiento continuo; otorgar título del Nivel Terciario que ofrezca al Oficial una posible salida laboral ante cualquier eventualidad propia del régimen policial, al mismo tiempo que posibilite el reconocimiento social de la tarea policial.

El marco en el que la nueva estructura-curricular se insertará se encuentra explicitado en los principios orientadores, propósitos, objetivos y acciones que guían las actividades de la Escuela de Cadetes "Crio.Gral.Juan G.Boyd" en su conjunto y que a continuación se detallan.

1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- La solidaridad humana no debe oponerse a las lealtades brindadas a las comunidades locales, nacionales y regionales.
- El desarrollo científico y tecnológico debe estar al servicio del hombre a fin de obtener lo que es bueno para todos.
- El desprotegido y el débil merecen una atención prioritaria.

2.- PROPOSITOS:

- Formar un Oficial Subayudante:
 - * Consciente de su trascendencia y comprometido con su medio.
 - * Informado, con un pensamiento capaz de comprender y juzgar adecuadamente la realidad.
 - * Libre y responsable, cooperativo y solidario con sus semejantes y con las comunidades en las que ejerza sus funciones.

- Acceder a una tecnología que permita trabajar con la comunicación y la expresión de la persona humana.
- Crear en la Escuela, un estilo de vida comunitario que brinde a los egresados las conductas modificadoras del medio social.

3.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

- Hacer conocer y vivir la línea filosófico-pedagógica de la Institución a la familia policial y a la comunidad provincial.
- Lograr la personalización de la enseñanza para atender a la formación plena de la personalidad de los cadetes.
- Dinamizar la enseñanza.
- Integrar a toda la Institución Policial al proyecto educativo de la Escuela, con el fin de lograr el permanente y mutuo en-riquecimiento, fundamento de una estrecha vinculación de objeti--vos y acciones.

4.- OBJETIVOS GENERALES:

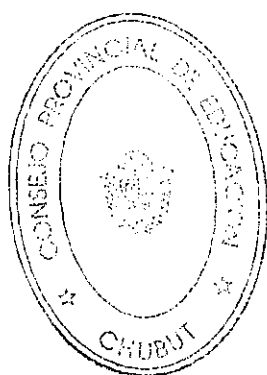
- Estructurar según orden de prioridades, la planificación anual de le establecimiento.
- Atender los problemas de carácter didáctico-pedagógico que tengan incidencia directa en el cumplimiento y logro de los propósitos estipulados para la escuela.

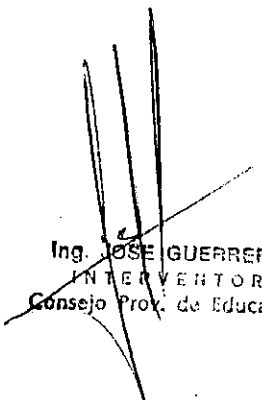
5.- ACCIONES:

- Estudio de la realidad, confección de la planificación ins-titucional partiendo del diagnóstico inicial y evaluación periódica y final de lo programado.
- Adecuación de las normas generales que rigen la educación / provincial, a la realidad y exigencias de la Institución Provin--cial.
- Actualización del Plan de Estudios, contenidos programáti--cos y carga horaria de conformidad con los rquerimientos didácti-co-pedagógicos que se presenten.
- Realización de cursos y jornadas de trabajo (drogadicción, toxicomanía, etc.), destinados a docentes, alumnos, entidades in--termedias.
- Organización de reuniones de personal docente con cacter orientador y de capacitación.

- Seguimiento y orientación personalizada de cada docente y / de distintas áreas del currículum a cargo de Regencia.
- Evaluación con los docentes, resultados de aprendizaje.
- Selección de experiencias de aprendizaje significativas para analizar en reunión.
- Coordinación de perfeccionamiento docente en servicio.
- Orientación a los docentes sobre técnicas de aprendizaje y evaluación


Prof. MIRTA NORMA ZANETTI
Secretaría Gral. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación




Ing. JOSE GUERRERO
INTERVENTOR
Consejo Prov. de Educación

194



ANEXO II

1.- MARCO REFERENCIAL:

El inminente ingreso al Siglo XXI, obliga a las instituciones a revisar la formación de las personas que deben ser capaces de / interpretar los ritmos de la universalización de la cultura y de aceptar los desafíos que impone el desarrollo de la comunicación.

Ello exige, sin lugar a dudas, generar mentalidades abiertas a la innovación, a la resolución de problemas, a la comprensión / del otro y a la interpretación de mensajes con códigos diversos,

Pero exige, también, el despliegue de capacidades intelectuales que permitan, desde la pluralidad social y cultural de los // tiempos, bregar por la unidad, por la defensa del Bien Común y // del respeto permanente de los derechos del hombre.

Es muy grande la responsabilidad que cabe a las instituciones en la formación de sus hombres, sobre todo si se la inserta en el marco de la educación continua, imperativo ineludible de los tiempos actuales.

Por otra parte, la Ley Federal de Educación, Nro. 24.195, de reciente sanción, ofrece el marco legal básico para la renovación integral del Sistema Educativo Argentino y establece principios y criterios que han de tomarse en cuenta para encarar acciones de / planeamiento, ejecución y evaluación de la educación en los distintos ámbitos de la comunidad regional, provincial y nacional.

La Policía de la Provincia del Chubut se hace cargo hoy de // estas exigencias de renovación que imponen los tiempos y las circunstancias y encara un proyecto transformador para mejorar la calidad de la Institución desde la formación del Oficial de Policía

Se estima ya cumplido el ciclo en que el Oficial se formaba / en el Nivel Medio de enseñanza, ofreciendo la posibilidad de completar los estudios secundarios.

Con el objeto de atender a elevar y mejorar dicha formación, el cambio curricular que se adjunta, propone que esa formación se realice en el nivel terciario no universitario, lo que en la estructura educativa policial, absorbe la Escuela Superior de Policía.

El cambio propuesto procede de la compatibilización de diversos elementos de juicio, tales como:

- Diagnósticos parciales efectuados en distintos niveles y ámbitos institucionales de la Policía Provincial.
- Estudio comparativo de todos los planes de estudio / de las Policías del país.

- Seguimiento de los egresados de la Escuela de Cadetes en los últimos tres años.
- Análisis de las prácticas profesionales de los egresados.

En síntesis: La propuesta que se acompaña propone la formación en el Nivel Superior, del Oficial de Policía, quien egresaría con el título de **TECNICO EN CIENCIAS POLICIALES**, y avanzaría en la Educación Continua a través de la capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional que ofrece la Escuela Superior de Policía para promover al personal y posibilitar la reconversión de roles de acuerdo con las exigencias de la Institución y de la sociedad.

2.- PROPUESTA CURRICULAR:

A.- IMPACTO

Se prevé que la aplicación del Proyecto Curricular adjunto debiera provocar:

- Una formación humana sólida que oficie de soporte a la formación técnico-profesional.
- La formación integral de un Oficial de Policía capaz de reflexionar acerca de su propia práctica.
- La percepción comunitaria de una policía más preventiva que represiva.
- El fortalecimiento de la imagen de la Policía como institución de servicio y como fuerza civil armada.
- La integración del Oficial de Policía al trabajo intersectorial en la comunidad.
- La conformación de equipos multidisciplinarios en el ámbito policial.

B.- CURRICULUM. ESTRUCTURA

El Curriculum propuesto se organiza sobre la base de una estructura que incluye tres áreas o campos básicos, a saber:

*** B.1.- CAMPO DE LA FORMACION GENERAL**

Se consideran las necesidades básicas del ser humano para promover una constante reflexión sobre su condición de persona inserta en una realidad espacio-temporal determinada y en con-

tinua relación con el otro, con quien establece una permanente co
municación.

Este campo atende a su fortalecimiento humano, tanto individual como social, que es, sin lugar a dudas, la plataforma sobre la que deberá ir apoyándose su formación técnico-profesional.

Es el ámbito curricular destinado a fortalecer la dimensión humana del funcionario policial.

*** B.2.- CAMPO DE LA FORMACION ESPECIFICA**

Es el área del currículum que tiende a generar habili
dades, actitudes, destrezas y conocimientos necesarios para un efectivo desempeño de la función policial.

Se desarrollan aquí los saberes jurídicos y policiales que irán constituyendo los rasgos distintivos del perfil deseable del Oficial de Policía en sus jerarquías inferiores.

*** B.3.- CAMPO DE LA PRACTICA PROFESIONAL**

Es un ámbito curricular innovador que tiende a generar una permanente reflexión sobre la acción promoviendo la integración de los aprendizajes de los otros campos.

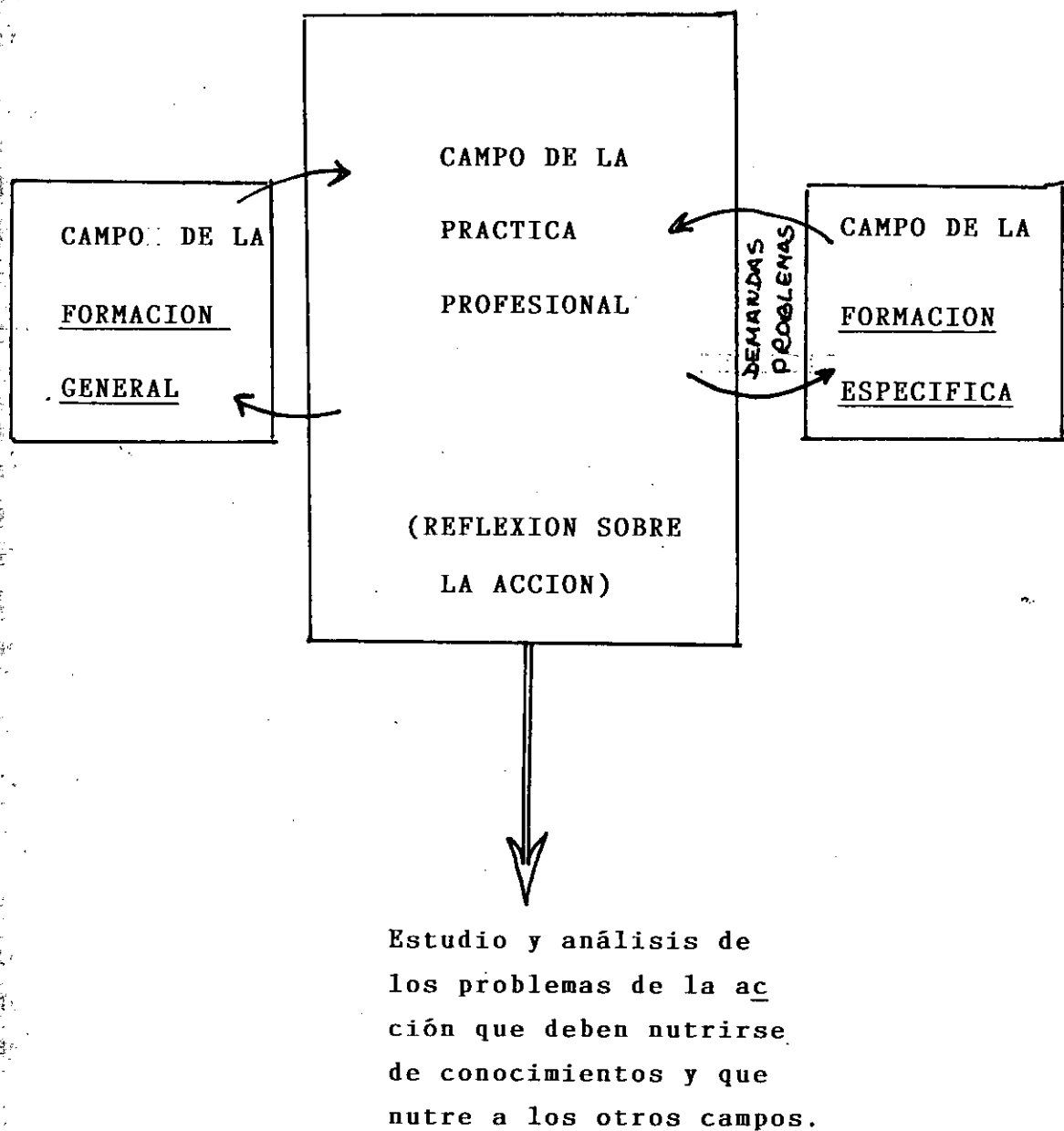
Se pretende aquí el estudio y análisis de los problemas de la acción, los que deben nutrirse de los marcos conceptuales que ofrecen los otros campos (de la Formación General y Específica) y que a su vez nutren, enriquecen y plantean nuevos interrogantes a aquellos.

Es el área donde se integran los conocimientos adquiridos pero, al mismo tiempo, aparecen los cuestionamientos que surgen de nuevos conocimientos para ser respondidos.

Es, como su nombre lo indica, el ámbito esencial de la Práctica, mientras que los otros campos son fundamentalmente, de conocimiento, discusión y reflexión teórica.

También desde el punto de vista de su instrumentación estos campos se diferencian por cuanto los dos primeros se organizan con el tradicional sistema de asignaturas mientras que el último, adopta una metodología dinámica a través de Seminarios y Talleres.

C.- DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR



D.- CONCEPCION METODOLOGICA

La propuesta curricular para la formación del Oficial de Policía, plantea un espacio educativo de transmisión, reproducción y producción de la cultura en el que se generen situaciones de enseñanza y aprendizaje que conformen un verdadero proceso de producción colectiva. Educadores y educandos asumen un rol protagónico en dicho proceso al aprender la complejidad de los campos concretos de indagación propios de la realidad cognoscible.

Se pretende, a través de la dinámica del currículum, superar el estatismo de la enseñanza tradicional proponiendo un espacio educativo en el que se conjuguen la reflexión y la práctica en un interjuego permanente de mutuo enriquecimiento. De este modo, las realizaciones cotidianas del grupo de aprendizaje convertirán al currículum en una verdadera práctica social.

El Campo de la Práctica Profesional constituirá un espacio metodológico de síntesis en el que se integren -en el hacer-, distintos aspectos de la reflexión conceptual, al mismo tiempo que / será el ámbito adecuado para la indagación de la realidad, el que a su vez, propondrá a los campos de la Formación General y Específica, nuevos interrogantes para la reflexión científica y epistemológica.

E.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

El Plan de Estudio será un instrumento para lograr un Oficial de Policía consciente de sus responsabilidades humanas y técnico-profesionales en el desempeño de su misión de / servicio a la comunidad provincial, zonal y local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Que el Oficial logre:

- a) Adquirir una formación cultural adecuada a las demandas de su situación espacio-temporal.
- b) Fortalecer su perfil humano, ético y científico para un efectivo desempeño de su labor profesional.
- c) Adquirir habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio de la función policial.

- d) Asumir una actitud de reflexión permanente sobre su propia práctica profesional.
- e) Integrar los aprendizajes en el análisis de las problemáticas de la realidad social e institucional.
- f) Valorar el trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- g) Asumir actitudes de integración comunitaria y de respeto a los derechos humanos y de los pueblos.
- h) Fortalecer el pensamiento creador y la capacidad de resolución de los problemas.
- i) Asumir los principios básicos que regulan la vida de la / Institución Policial.
- j) Analizar críticamente la realidad social con miras a promover acciones transformadoras tendientes al bien común.
- k) Asumir actitudes de cooperación que favorezcan el establecimiento de positivas relaciones interpersonales.
- l) Valorar la educación continua como marco imprescindible para el autoperfeccionamiento humano y profesional.

P. - PERFILES

F.1.- PERFIL DEL DOCENTE.

El docente formador de los futuros Oficiales, exige / un sujeto que:

- Conozca sólidamente los contenidos específicos y epistemológicos de la disciplina de la cual será responsable.
- Domine la problemática específica de la Institución Policial en sus aspectos conceptuales básicos.
- Posea información sobre la situación actual de la Policía en el marco de la realidad provincial, nacional e internacional.
- Conduzca el proceso del aprendizaje, realice diagnósticos, acciones interdisciplinarias, evaluaciones y coordine / seminarios y/o talleres.
- Reflexione sobre la propia práctica y sistematice su experiencia desde los distintos campos del currículum.
- Realice investigaciones sobre problemáticas afines con la Institución y la comunidad.

F.2.- PERFIL DEL INGRESANTE.

- Egresados de las distintas modalidades del nivel me
dio que quieran especializarse como "TECNICOS EN CIENCIAS POLICIA
LES".

- Otras condiciones que establece la normativa poli--
cial vigente.

F.3.- PERFIL DEL EGRESADO.

El egresado debe ser capaz de:

- Asumir con plenitud, el sentido de lo humano, basa--
do en el principio de Verdad, Justicia y Lealtad.

- Comprender la trascendencia de sus funciones espe--
cíficas, en el complejo marco de las relaciones económic^{as}, socia
les y políticas actuales.

- Conocer las disciplinas que hacen a su formación ge
neral y su práctica profesional.

- Reflexionar críticamente sobre su práctica cotidiana
y sistematizar su experiencia.

- Generar reformas, innovaciones, propuestas y proyec
tos alternativos tendientes a optimizar su labor en la Institu--
ción Policial.

- Mantener un intercambio fluído con sus pares, con /
sus superiores y subalternos y con la comunidad en la que se in
serta la Institución Policial.

- Poseer una cultura de base, en proceso de renova--
ción permanente, acorde con las exigencias humanas y profesiona--
les del presente.

- Orientar sus acciones hacia el Bien Común en defen
sa de los intereses de la comunidad circundante y en el marco del
respeto por la dignidad de la persona.

- Comprender la necesidad del autoperfeccionamiento,
capacitación y actualización permanente, como factores indispensa
bles para la educación continua.

G. - MAPA CURRICULAR

PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO

CAMPO DE LA FORMACION GENERAL

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| - FILOSOFIA Y ETICA | - PSICOLOGIA GRAL. Y SOCIAL |
| - SOCIOLOGIA | - CIENCIA POLITICA |
| - PROBLEMATICA REGIONAL | |
| - TEORIA DE LA COMUNICACION (#) | |
| - INGLES I | |

CAMPO DE LA PRACTICA PROFESIONAL

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| - ACTUACION PREVENCIONAL I | - ACTUACION PREVENCIONAL II |
| - TECNICA DE PROCED. PCIALES I | - TECNICA DE PROCED. P. II |
| - INSTRUCCION POLICIAL I | - INSTRUCCION POLICIAL II |
| - ARMAS Y TIRO I | - ARMAS Y TIRO II |
| - MECANOGRAFIA | - INFORMATICA (*) |
| - PROBLEMATICA DE LA PREVENC. Y | - REDACCION ADMINISTRATIVA |
| - PROMOCION SOCIAL | |
| - TALLER DE REFLEXION INTELECT. | - INGLES II (*) |
| | - CRITICA DE LA ACCION E IN- |
| | VESTIGACION POLICIAL |

CAMPO DE LA FORMACION ESPECIFICA

- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| - DERECHO PENAL I | - DERECHO PENAL II |
| - DER. PROCESAL PENAL I | - DER. PROCESAL PENAL II |
| - ORG. Y LEGISLAC. PCIAL. I | - ORG. Y LEGISLAC. PCIAL. II |
| - EDUCACION FISICA I | - EDUCACION FISICA II |
| - DEFENSA PERSONAL I | - DEFENSA PERSONAL II |
| - DER. CONSTITUCIONAL (*) | - MEDICINA LEGAL |
| - CRIMINALISTICA E INVESTIGAC. | - CRIMINALISTICA |
| - CRIMINAL | |

(*) ASIGNATURA CUATRIMESTRAL (primer cuatrimestre)

(#) ASIGNATURA CUATRIMESTRAL (segundo cuatrimestre)

PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO

HS. FRENTE
 A ALUMN.
 HS. DE
 INTEGRAC.

FORMACION
GENERAL

FILOSOFIA Y ETICA	3	+	2
SOCIOLOGIA	3	+	2
PROBLEMAT. REG.	3	+	2
T. DE LA COMUNIC.	3	+	2
INGLES I	3	+	2

SUB-TOTAL 15 10

PSICOLOG. GRAL.Y SOC.	3	+	2
CIENCIA POLITICA	3	+	2

SUB-TOTAL 6 4

FORMACION
PRACTICA
PROFESIONAL

ACTUACION PREVENC. I	3	+	2
TECNICA DE PROCED.			
POLICIALES I	3	+	2
INSTRUCC. POLICIAL	3	+	2
MECANOGRAFIA	4	+	2
ARMAS Y TIRO I	2	+	2
PROBLEMATICA DE LA PREVENC. Y PROMOC. SOCIAL	3	+	2
TALLER DE REFLEXION INTELLECTUAL	3	+	2

SUB-TOTAL 21 14

ACTUAC. PREVENC. II	3	+	2
TECNICA DE PROCED.			
POLICIALES II	3	+	2
INSTRUCC. PCIAL. II	3	+	2
INFORMATICA	3	+	2
ARMAS Y TIRO II	2	+	2
REDACCION ADMINIST.	3	+	2
COMUNICACIONES	3	+	2
INGLES II	3	+	2
CRITICA DE LA ACCION E INVESTIGAC. PCIAL.	6	+	2

SUB-TOTAL 29 18

FORMACION
ESPECIFICA

DERECHO PENAL I	4	+	2
DER. PROC. PENAL I	4	+	2
ORG. Y LEG. PCIAL I	3	+	2
EDUCACION FISICA I	3	+	2
DEFENSA PERSONAL I	3	+	2
DER. CONSTITUC.	3	+	2
CRIMINALISTICA E INVEST. CRIMINAL	3	+	2

SUB-TOTAL 23 14
TOTAL 59 38

DERECHO PENAL II	4	+	2
DER. PROC. PENAL II	4	+	2
ORG. Y LEG. PCIAL. II	3	+	2
EDUCACION FISICA II	3	+	2
DEFENSA PERSONAL II	3	+	2
MEDICINA LEGAL	3	+	2
CRIMINALISTICA	3	+	2

SUB-TOTAL 23 14
TOTAL 58 36



4.- EVALUACION DEL PROYECTO CURRICULAR

La Evaluación del Proyecto Curricular, se apoyará en los principios básicos de:

- * INTEGRALIDAD
- * PARTICIPACION
- * CONTINUIDAD

La **INTEGRALIDAD** hará posible la valoración de los diferentes niveles del currículum que lo definen y caracterizan como tal, a saber:

- * El proceso de enseñanza-aprendizaje
- * El equipo docente.
- * La gestión institucional (en su organización y funcionamiento).
- * El modelo, diseño y desarrollo curricular.
- * El vínculo con la comunidad.

La **PARTICIPACION** favorecerá el trabajo conjunto de los sujetos de la Evaluación y de los observadores externos, es decir, de todos los actores involucrados. Ello permitirá, a su vez, adoptar estrategias de coevaluación y autoevaluación según se atienda al vínculo docente - alumno o a la búsqueda del aprendizaje autónomo

El docente asumirá en este proceso el rol de co-gestor de la política educativa institucional al interpretarla y ponerla en // práctica.

La evaluación será un **PROCESO CONTINUO** que se abrirá con la evaluación inicial -entendida como pauta primera de reflexión- y / seguirá con la evaluación de procesos con la finalidad de obtener organizar, procesar y suministrar información a todos los niveles de decisión. Por último, la evaluación de resultados completará / el carácter de continuidad de la evaluación.

A fin de operativizar la Evaluación del Proyecto Curricular, se realizará con todos los actores involucrados un Diseño de Investigación - Acción capaz de evaluar:

- Los logros y las dificultades que aparezcan entre la ejecución del proyecto y el modelo teórico que lo sustenta.
- Los logros y dificultades en cuanto a los resultados cuantitativos y cualitativos del rendimiento escolar.
- La relación entre las discrepancias y las variables del proyecto.



Por último, los resultados del proceso evaluativo ofrecerá e
lementos para:

- * Elaborar propuestas de acción.
- * Efectuar los ajustes que surjan necesarios.
- * Concretar propuestas alternativas.

La instrumentación de la evaluación que se propone, será un /
proceso dinámico y flexible que brinde en forma permanente infor-
mación válida para mantener el espíritu que sustenta el Proyecto
Curricular.

194

5.-

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURAS

CORRELATIVAS

1.- FILOSOFIA Y ETICA	
2.- SOCIOLOGIA	
3.- PROBLEMATICA REGIONAL	
4.- TEORIA DE LA COMUNICACION	
5.- INGEESS I	
6.- ACTUACION PREVENCIONAL I	
7.- TECNICA DE PROCEDIMIENTOS POLICIALES I	
8.- INSTRUCCION POLICIAL I	
9.- ARMAS Y TIRO I	
10.- MECANOGRAFIA	
11.- PROBLEMATICA DE LA PREVENCION Y PROMOCION SOCIAL	
12.- TALLER DE REFLEXION INTELECTUAL	
13.- DERECHO PENAL I	
14.- DERECHO PROCESAL PENAL I	
15.- ORGANIZAC. Y LEGISLAC. PCIAL. I	
16.- EDUCACION FISICA I	
17.- DEFENSA PERSONAL I	
18.- DERECHO CONSTITUCIONAL	
19.- CRIMINALISTICA E INVESTIGACION. CRIMINAL	
20.- PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL	
21.- CIENCIA POLITICA	
22.- ACTUACION PREVENCIONAL II.....	6.-
23.- TECNICA DE PROCEDIM. PCIALES. II	7.-
24.- INSTRUCCION POLICIAL II	8.-
25.- ARMAS Y TIRO II	9.-
26.- INFORMATICA	
27.- REDACCION ADMINISTRATIVA	
28.- COMUNICACIONES	
29.- INGLES II	5.-
30.- CRITICA DE LA ACCION E INVESTIGACION POLICIAL	
31.- DERECHO PENAL II	13.-
32.- DERECHO PROCESAL PENAL II	14.-
33.- ORGANIZA. Y LEGISLAC. PCIAL. II	15.-
34.- EDUCACION FISICA II	16.-
35.- DEFENSA PERSONAL II	17.-
36.- MEDICINA LEGAL	
37.- CRIMINALISTICA	19.-

ANEXO III

3.- PAUTAS DE NORMATIVA

1.- DOCENTES:

1.1.- EQUIPOS DE TRABAJO:

Cada una de las asignaturas, seminarios y talleres de los Campos planteados en la estructura curricular, estará a // cargo de un docente.

Estos contarán, con un Ayudante de Trabajos Prácticos.

Los profesores cumplirán tareas frente a alumnos y tareas de integración con el resto del equipo docente, de estudio e investigación de problemáticas afines a sus áreas de actividad.

Cada campo curricular tendrá un COORDINADOR que será elegido entre los profesores que integran dicho campo.

El Coordinador tendrá por misión promover el trabajo interdisciplinario, la articulación de los otros campos, y las actividades de extensión a la comunidad.

La Dirección designará, además, un COORDINADOR GENERAL que oficiará de nexo entre la conducción institucional y los Coordinadores y profesores de los campos curriculares a fin de favorecer la ejecución de la política institucional y las pautas de política educativa emanadas de la Ley Federal de Educación. Promoverá asimismo, la evaluación sistemática del proyecto curricular.

Dicho Coordinador General podrá ser o no profesor / de la carrera.

Por otra parte, se contará con un Equipo Multidisciplinario de seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular integrado por personal docente y policial.

1.2.- CARGAS HORARIAS:

Los profesores tendrán la carga horaria que se establece en el Plan de Estudio para su asignatura o taller, la que / se cumplirá frente a alumnos, más dos (2) horas cátedra para tareas de integración, estudio e investigación.

El Coordinador del Campo Curricular tendrá seis (6) horas cátedra, mientras dure el ejercicio de sus funciones de // coordinación.

El Coordinador General tendrá doce (12) horas cátedra destinadas a coordinar, desde lo académico-pedagógico, las o-

tas institucionales en el marco de la educación continua, como también la capacitación que tendrá el carácter de permanente.

Los integrantes del Equipo de Seguimiento y Evaluación, tendrán dos (2) horas cátedra semanales para colaborar con tareas de sistematización de la evaluación del Proyecto Curricular.

1.3.- DESIGNACION DE DOCENTES:

Los docentes serán designados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Jefatura de Policía.

Las designaciones de los docentes responsables de / Seminarios y Talleres del Campo de la Práctica Profesional, / tendrán "a término", a fin de garantizar la dinámica de trabajo y reajustes que este campo exige.

2.- ALUMNOS:

2.1.- INSCRIPCION:

La inscripción para ingresar a la carrera se extenderá desde el lro. de setiembre hasta el 15 de enero de cada año.

2.2.- INGRESO:

Los requisitos de ingreso para la carrera serán:

- Poseer título de nivel medio en cualquier modalidad.
- Condiciones que establece la normativa policial / vigente.

2.3.- CURSADO Y ACREDITACION:

* Será condición para ser alumno regular de la Institución, aprobar el cursado de todas las asignaturas, seminarios y talleres correspondientes al Plan de Estudios. El mismo tiene carácter de OBLIGATORIO.

* A los efectos de la acreditación de los alumnos / tendrá en cuenta la siguiente escala numérica: de uno (1) a diez (10). El mínimo para la aprobación será siete (7).

* La acreditación de las asignaturas y/o talleres, concretará según dos (2) modalidades:

a.- PROMOCION SIN EXAMEN FINAL, teniendo en cuenta los siguientes criterios para la correspondiente acreditación: manejo de información correspondiente a la instancia curricular que se a

credita, 85 % de asistencia, tener aprobados los trabajos prácticos y los parciales previstos en cada instancia curricular.

b.- PROMOCION CON EXAMEN FINAL, teniendo en cuenta los siguientes criterios para la correspondiente acreditación: aprobar los exámenes parciales con un mínimo de siete (7) puntos; aprobar el examen final con un mínimo de cuatro (4) puntos;

* Los turnos de exámenes se organizarán atendiendo al calendario escolar del Consejo Provincial de Educación.

* Los alumnos podrán rendir las instancias curriculares, solamente en dos (2) oportunidades en caso de no aprobar el primero. En el caso de no acceder a la correspondiente aprobación según se estipula, el cadete será dado de BAJA.

* Las instancias curriculares preverán una propuesta de acreditación que tenga en cuenta distintas formas: Parciales, Trabajos Prácticos, Prácticas, etc.

* Los Talleres, por su modalidad, no cuentan con la instancia de examen final, por lo que deberán promoverse o recurrirse sólo una vez, en caso de su desaprobación.

* Se respetará el Régimen de Correlatividades establecido en el presente Plan de Estudio en planilla aparte.

3.- TITULO:

"TECNICO EN CIENCIAS POLICIALES"

4.- COMPETENCIAS:

Para el título de: "TECNICO EN CIENCIAS POLICIALES":

Desempeñarse en las funciones propias del Oficial de Policía en el Escalafón General Cuerpo Seguridad, en cumplimiento de su misión específica y las con ellas conexas.

5.- JERARQUIA DE EGRESO:

OFICIAL SUBAYUDANTE del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.

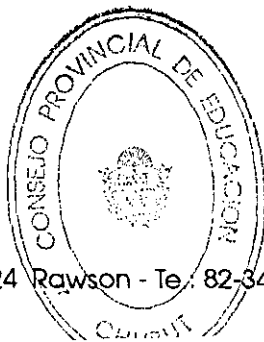
6.- DURACION DE LA CARRERA:

Dos (2) años.

7.- VIGENCIA DEL PLAN:

A partir del ciclo lectivo 1995 (Abril).


Prof. MIRTA NORMA ZANETTI
Secretaria Gral. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación




Ing. JOSE GUERRERO
INTERVENTOR
Consejo Prov. de Educación